



CONVENIO U.J. No. 489 / 2017

CONVENIO DE COLABORACION "FERIA DIFERENTE"

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. M.A.C. YADIRA GÁLVAN SÁNCHEZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS C.C. L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA Y LIC. ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ GARCÍA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF"; Y POR LA OTRA PARTE, M.G.P. JOSÉ HARO DE LA TORRE, DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE, LIC. JUANA GARCÍA CALDERÓN DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL SEDIF":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social, publicada mediante decreto número 442 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de abril de 2007, reformado mediante decreto 564 publicado en fecha 23 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial.

I.2. Que su Directora es la C. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 12 de Septiembre de 2016, por el C. C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Gobernador del Estado de Zacatecas. Así mismo estar facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.3. Que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas.



I.4. Que para ampliar la cobertura de los servicios de Asistencia Social, establecerá una relación debidamente coordinada con los Municipios y los Sistemas Municipales DIF, en beneficio de las personas que habitan en todos los rincones del Estado.

I.5. Que para efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, La Encantada, Zacatecas, Zac.; C.P. 98088.

I.6. Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

**II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

II.1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de la Constitución Política del Estado, y 2° fracción I De la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas.

II.2. Que el Presidente Municipal y la Síndica acreditan su representación y facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 118, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado, y por lo establecido en los artículos 30 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el Estado de Zacatecas

II.3.- Que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; para el periodo 2016-2018.

II.4. Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio Municipio a través de los servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

II.5.- Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Juan de Tolosa s/n, zona centro, del Municipio Fresnillo, Zacatecas.

II.6- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.



**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.-** Las partes se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento legal, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio. Así mismos, manifiestan que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto el establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de acciones que contribuyan a la realización del Programa denominado "FERIA DIFERENTE", por lo que a través del presente se establecen mecanismos de intercambio de información, colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", y con la finalidad de llevar a cabo el programa, dentro del cual participarán los 58 Municipios de la entidad; y donde intervendrán representantes de distintas dependencias del gobierno federal y estatal.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada una competen, la adecuada coordinación, concertación y desarrollo de acciones tendientes a llevar a cabo el Programa denominado "FERIA DIFERENTE", con la finalidad de elevar la calidad de vida de las familias y comunidades de "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.-** Las acciones a que se refiere la cláusula que antecede deberán ser evaluadas por el "SEDIF" a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y del Departamento de Vinculación Institucional y demás personal involucrado de manera permanente; evaluación que se extiende a la rendición de informes de los distintos apoyos que "EL SEDIF" llevara a cada municipio durante el programa "FERIA DIFERENTE", así como respecto de las actividades realizadas por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL SEDIF".**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se obliga a realizar las siguientes acciones:



- 1.- Llevar a cabo reunión previa con las autoridades de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de informar de manera oportuna las acciones a seguir para el debido cumplimiento del programa.
- 2.- Informar a **"EL MUNICIPIO"** con TREINTA DÍAS NATURALES de anticipación, de la fecha exacta y horario dentro del cual deberá realizarse la **"FERIA DIFERENTE"**.
- 3.- Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento y evaluación del Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**.
- 4.- Realizar visita previa a **"EL MUNICIPIO"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa.
- 5.- Supervisar la integración de los padrones de beneficiarios, promoviendo en su caso la elaboración del sistema de información en el rubro de asistencia social.
- 6.- Coordinar la asistencia puntual y participación eficaz de las dependencias federales y estatales que participen en la ejecución del programa.
- 7.- Responsabilizarse del diseño de imagen del programa, y proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** los stands necesarios para que las dependencias participantes realicen sus actividades al momento de desarrollarse la **"FERIA DIFERENTE"**.

**QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".**

El Municipio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Proporcionar el espacio adecuado para que se lleve a cabo el Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**, preferentemente que sea propiedad del Municipio o la localidad, con el fin de evitar el pago innecesario de renta; ya que el programa no persigue fines lucrativos, el local deberá estar acorde a las necesidades propias para el desarrollo de las actividades propias del programa, incluyendo el suministro de energía eléctrica, así como conexión a internet.
- 2.- Apoyar en la ejecución del programa, con recurso humano propio del ente municipal.
- 3.- Deberá proporcionar el mobiliario necesario y sistema de sonido adecuado, y de acuerdo a los requerimientos básicos para llevarse a cabo las acciones propias del programa.
- 4.- Asistir a la reunión previa de información señalada por **"EL SEDIF"**.



5.- Efectuar un diagnóstico de comunidades, colonias, barrios, etc.; para identificar a las familias y/o personas que por su situación socioeconómica y de vulnerabilidad requieran de los apoyos que ofrece el programa.

6.- Derivado del punto anterior, realizar la selección de los beneficiarios e informar del padrón correspondiente a "EL SEDIF" con DIEZ DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha señalada para llevarse a cabo la "FERIA DIFERENTE".

7.- Llevar a cabo la difusión y publicidad oportuna en medios estatales y/o locales de comunicación de cualquier índole, respecto del Programa "FERIA DIFERENTE" al interior del territorio municipal, y siempre respetando la imagen institucional autorizada por el "EL SEDIF" que corresponda a la identificación del programa.

8.- Proporcionar a los asistentes los insumos necesarios para proporcionar hidratación adecuada a los mismos durante el desarrollo de la "FERIA DIFERENTE".

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico, entrará en vigor a partir de la fecha señalada en la firma del mismo; y tendrá vigencia hasta el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, fecha en que concluye el período de gestión de las autoridades de "EL MUNICIPIO". Así mismo este convenio estará sujeto a variaciones en la fecha de verificación por situaciones que se pudieran presentar ajenas a la voluntad, o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA.-** La administración de los recursos que constituyen las aportaciones en especie y objeto del presente instrumento legal será responsabilidad de ambas partes; "EL SEDIF" cuidará la aplicación del gasto que se origine por la ejecución de las acciones en igualdad con "EL MUNICIPIO" en lo que a este le corresponde, y por lo que ve al cumplimiento del objeto del presente convenio.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier duda y/o controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES".

5/6

De no existir acuerdos, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, se firma en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete.

CENTENARIO  
1917 2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRABAJEMOS  
**DIFERENT**  
2016 - 2021

POR "EL SEDIF"

M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL

LIC. OMAR ACUÑA ÁVILA  
Coordinador Administrativo

LIC. ISABEL CRISTINA ALVAREZ GARCÍA  
Jefa de la Unidad Jurídica

POR "EL MUNICIPIO"

M.G. JOSÉ BARRO DE LA TORRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES  
Síndica Municipal

LIC. JUANA GARCÍA CALDERÓN  
Directora del SMDIF

La presente foja corresponde al Convenio de Colaboración que celebra el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zacatecas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas ; de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, relativo a la ejecución del Programa denominado "FERIA DIFERENTE.